



RED DE MUJERES **POLÍTICAS**
EN EL **ESTADO DE VERACRUZ**

Introducción

Las mujeres, a lo largo de la historia, han luchado incesantemente por la consolidación, así como por el goce de condiciones políticas equitativas; en las cuales, puedan desempeñarse en un piso parejo de oportunidades, de acceso y de reconocimiento político.

Ante ello, en nuestro país se ha avanzado en gran medida en contrarrestar este panorama en el que la desigualdad de género ha propiciado, de manera evidente, múltiples barreras que representa la violencia política contra las mujeres en razón de género¹, a lo que derivado de las reformas a diversos ordenamientos federales en la materia, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2020, se han emprendido acciones que permiten transitar hacia espacios políticos libres de violencia más igualitarios.

Cabe resaltar que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 20 bis, la tipificó como:

“...toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo...”

¹ En adelante VPMRG.



Al respecto, podemos decir que la VPMRG es uno de los grandes obstáculos a los que se enfrentan las mujeres para ejercer plenamente sus derechos político-electorales y que esta no solamente se presenta en el contexto de la contienda electoral sino que, en múltiples ocasiones, también durante su desarrollo político; desalentándolas a que aspiren a ocupar un cargo público, así como a que logren forjar una trayectoria en condiciones igualitarias, libres de violencia y con el poder de toma de decisiones necesario para emprender sustantivamente en la esfera política.

En ese orden de ideas, el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz², preocupado y ocupado ante tal situación, emitió los *“Lineamientos para que los Partidos Políticos con acreditación o registro ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género”*, aprobados por el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante Acuerdo OPLEV/CG011/2021 de fecha 14 de enero de 2021; así como la *“Guía para garantizar elecciones incluyentes y libres de discriminación”* y la *“Guía básica para periodistas y medios de comunicación: informar sin discriminar”*, ambas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y Extraordinario 2022, los cuales fungieron como documentos orientativos para la prevención y erradicación de toda práctica que atentara contra el efectivo goce de los derechos políticos de las mujeres.

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que se han diseñado y llevado a la práctica diversas acciones que conducen hacia su prevención y erradicación, tal como ha sido por parte del Instituto Nacional Electoral (INE), la Asociación Mexicana de Consejeras y Ex Consejeras Estatales Electorales A.C. (AMCEE) y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL), los cuales han impulsado la creación de la Red de Mujeres Candidatas y la Red de Mujeres Electas, con el propósito de dar cabal cumplimiento a

² En lo subsecuente OPLE Veracruz.



las disposiciones en materia de promoción de escenarios políticos igualitarios; así como de prevención, atención y erradicación de la VPMRG.

Es preciso destacar que estas redes fueron implementadas con el objetivo de generar vías de comunicación directa con las entonces candidatas y con aquellas mujeres que resultaron electas durante los procesos electorales en cuestión; lo cual ha dejado al OPLE Veracruz, como experiencia institucional, que la comunicación constante y el acercamiento personalizado es fundamental para el debido seguimiento, acompañamiento y orientación en casos de VPMRG; partiendo del hecho de que establecer contacto con ellas facilita el intercambio de información, la remisión de documentos que puedan ser de utilidad para el pleno ejercicio y protección de sus derechos político-electorales, la invitación a capacitaciones en el tema, cursos o pláticas; además de mensajes que coadyuven a su prevención.

Asimismo, es fundamental mencionar que estas vías institucionales también han demostrado que si bien es cierto que la VPMRG se manifiesta a través de prácticas sutiles o evidentes de violencia psicológica, patrimonial, económica, física u otras; también resulta necesario poner bajo la óptica que, en muchos casos, esta modalidad de violencia se manifiesta incluso en contra de mujeres que sin ejercer un cargo de elección popular, tienen el interés de participar y desarrollarse en la vida política de nuestra entidad.

Por lo anterior, en aras de que las condiciones de igualdad sean fortalecidas para ellas, la Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación del OPLE Veracruz³, se ha dado a la tarea de crear e implementar una Red que promueva y fortalezca la participación política de aquellas mujeres que, desde sus respectivos ámbitos de desempeño, se encuentran ejerciendo sus derechos político-electorales, pudiendo ser: integrantes de Comités Directivos Estatales o Municipales; simpatizantes,

³ En adelante Comisión.



afiliadas o militantes; dirigentes, representantes y/o integrantes; precandidatas o candidatas de partidos políticos; así como precandidatas o candidatas independientes o cualquier mujer que aspire a inmiscuirse en la esfera político-electoral.

Ante este desafío, la **Red de Mujeres Políticas**⁴ fungirá como una plataforma que permitirá ampliar el grupo poblacional de atención, al tenor del presente Programa Operativo.

⁴ En adelante Red.



Objetivo General

Generar una red de comunicación permanente con las mujeres interesadas e involucradas en la vida político-electoral de Veracruz, a efecto de lograr un acercamiento institucional con ellas y así brindarles acompañamiento y orientación ante posibles casos de VPMRG; ello, a través de acciones concretas para prevenir, atender y erradicar esta modalidad de violencia.

Objetivos específicos

Primero: Proporcionar información a las mujeres políticas en el estado de Veracruz sobre la VPMRG, el marco jurídico aplicable, cómo identificar casos que pudieran constituirla y cómo denunciarla en caso de que se presente.

Segundo: Brindar acompañamiento, seguimiento y/o monitoreo para prevenir, visibilizar y atender cualquier acto de VPMRG que puedan sufrir en el ejercicio de sus derechos político-electorales y, eventualmente -cuando las facultades del OPLE Veracruz lo permitan-, orientar o canalizar a las mujeres políticas a las diversas instancias competentes para conocer del caso concreto.

Tercero: Llevar un registro del seguimiento y orientación brindada a través de la Red. Lo anterior, permitirá la creación de estrategias focalizadas en este tipo de casos, tomando en consideración la naturaleza de su origen.

Vigencia de la Red

La vigencia de la Red dará inicio una vez que sea aprobada por el Consejo General de este Organismo y las mujeres políticas formarán parte de ella desde el momento de su inscripción, hasta el momento en que ellas expresen por escrito su deseo de dejar de formar parte de ella.

Al respecto, se elaborará un formato de registro que fungirá como único medio para inscribirse. Los registros recabados formarán parte de la base de datos generada para efectos funcionales de la Red.

Asimismo, se hace referencia de que el logotipo oficial de la Red será incluido en el material generado para efectos de creación, implementación y difusión de la misma.

Ejes de acción

A) Promoción

Objetivo específico: Actividades de difusión que promuevan que las mujeres políticas se inscriban en la Red.

Acciones:

- a) Generar infografías, banners y carteles para invitar a las mujeres políticas a incorporarse a la Red, así como el procedimiento para formar parte de la misma.
- b) Invitar, por medio de las representaciones y estructuras de los partidos políticos, a las mujeres que se encuentren interesadas e involucradas en la vida política, para que se inscriban.



- c) Difusión en la página institucional, a través de un apartado específico para la Red, así como en las redes sociales institucionales.
- d) Elaborar infografías en las que se dé a conocer el objetivo de Red, las acciones realizadas y las que se llevarán a cabo.

B) Operatividad

Objetivo específico: Integración de la Red para brindar acompañamiento, información y orientación a las mujeres que les interese y participen en la política.

Acciones:

- a) Obtención del consentimiento de las mujeres políticas para integrarse a la Red.
- b) Elaborar un directorio de las mujeres políticas registradas, que contenga al menos: nombre completo, cargo que desempeña, teléfono fijo, teléfono celular, dirección de correo electrónico y si es simpatizante o militante de algún partido político.
- c) Elaborar una lista de difusión y/o grupo en la red social WhatsApp, a efecto de poder compartir información objetiva, actualizada y sintetizada que contribuya a conocer y prevenir la VPMRG.
- d) Proporcionar un correo electrónico en el que se pueda enviar material elaborado por este Organismo y/u otras Instituciones, respecto a la materia.

C) Desarrollo

Objetivo específico: Facilitación de información a quienes integren la Red, con el objetivo de prevenir y atender posibles casos de VPMRG.



Acciones:

- a) Generar vínculos con dependencias o instituciones que impartan foros, capacitaciones, talleres o contenidos en la materia.
- b) Compartirles documentos que les puedan ser de utilidad.
- c) Realizar seminarios, cursos o pláticas relativas a la VPMRG.
- d) Difundir carteles, infografías, trípticos y demás material gráfico/audiovisual que contenga conceptos básicos en materia de VPMRG.

D) Evaluación

Objetivo específico: Establecer mecanismos de coordinación para evaluación y monitoreo de las actividades que se realicen.

- a) Elaboración de insumos estadísticos en relación a los casos reportados de VPMRG.
- b) Presentar al menos un informe (antes del cierre de gestión de la Comisión), en el que se detallen las actividades realizadas en la Red por cuanto hace a la prevención y erradicación de la VPMRG; agregando un apartado específico por medio del cual se precisen aquellas que se llevaron a cabo en seguimiento y acompañamiento de los casos denunciados.

Protección de datos personales

El OPLE Veracruz, con domicilio en la calle Benito Juárez #69, Colonia Centro, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, con código postal 91000, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento. Los datos personales recabados serán utilizados para las siguientes finalidades: a) generar una base de datos de contacto para difundir información relacionada con la prevención y, en su caso, orientación en relación con la VPMRG; b) contacto para fines de la Red, a través de llamadas y/o correo electrónico; c) remisión de información relevante en materia de VPMRG y; d) generar datos estadísticos. Asimismo, se hace del conocimiento que no se realizarán tratamientos adicionales.

Datos personales recabados. Para las finalidades antes señaladas, se solicitarán los siguientes datos personales: nombre completo, cargo que desempeña, teléfono fijo, teléfono celular, dirección de correo electrónico, si es simpatizante o militante de algún partido político y firma. Se hace la precisión que no se están recabando datos personales sensibles.